RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0111-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de agosto de 2021.

VISTO:

Informe N° 004-2021-PEAH-CS/CP del 11 de agosto de 2021, suscrito por la Presidenta del Comité de Selección para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", por un valor estimado de* S/ 643,294.70 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), mediante el cual **solicita se deje Sin Efecto la Resolución Directoral N° 106-2021-PEAH/DE mediante el cual se declaró la Nulidad de Oficio, del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH - Primera Convocatoria**, retrotrayéndose hasta la etapa de CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, ccon esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2021-PEAH/DE del 19 de enero de 2021 se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 0003-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021, mediante el cual se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" por error en la fuente de financiamiento, aprobándose el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021";

Que, mediante el Informe N° 018-2021-PEAH-6341 del 10 de marzo de 2021 el Director de la Dirección de Estudios, solicita la contratación del Servicio de consultoría para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 035-2021-PEAH/DE del 26 de marzo de 2021 se aprobó la Primera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-PEAH/DE; a fin de incluir un procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:" INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA- PORONGO, DISTRITO DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN"	CONCURSO PUBLICO	1	643,294.70	ABRIL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 050-2021-PEAH/DE del 19 de abril de 2021 aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2021-PEAH para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Inversión: *"Instalación del sistema de riego alto uchiza – porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín"*, cuyo valor estimado es de S/ 643,294.70 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 056-2021-PEAH/DE del 23 de abril de 2021 se Designó a los Miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín"*, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-PEAH PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO

Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande- Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri

CARGO	TITULARES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SUPLENTES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Ing. Juana Soto Luis Especialista en Proyectos Productivos juanasl01@gmail.com	06824910	Econ. Jean Vargas Castillejos Director de Estudios jeanva80@hotmail.com	41273986
MIEMBRO	Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero. Especialista Ambiental manverir@hotmail.com	07641499	Ing. Alfredo Paredes Gonzales Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo aparedesgonzales@hotmail.com	22993847
MIEMBRO	CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales iquijaite@hotmail.com	40564223	CPC. Ynes Gonzales Acuña Especialista Administrativo ynesgonzalesa73@hotmail.com	23015570

Que, mediante Resolución Directoral N° 0106-2021-PEAH/DE del 14 de julio de 2021, **se Declaró; la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH**, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", por un valor estimado de* S/ 643,294.70 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles); debiendo RETROTRAERSE el proceso hasta la Etapa de CONVOCATORIA, de acuerdo a los Artículos 8° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, mediante Informe N° 0190-2021/PEAH-6330 del 22 de julio de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita a la Dirección Ejecutiva se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0106-2021-PEAH/DE, bajo el sustento de que la Empresa ECO-TEC CONSULTORÍA TECNOLOGÍA Y AMBIENTAL E.I.R.L. ha interpuesto recurso de apelación respecto del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y en aplicación a lo dispuesto el Artículo 42° de la Ley N° 30225 "*La presentación de los recursos interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo precedente deja en suspenso el procedimiento de selección hasta que el recurso sea resuelto, conforme a lo establecido en el reglamento, siendo nulos los actos posteriores practicados hasta antes de la expedición de la respectiva resolución*";

Que, mediante Informe N° 004-2021-MIDAGRI-PEAH-CS/CP del 11 de agosto de 2021, la Ing. Juana Soto Luis Presidenta del Comité de Selección para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", por un valor estimado de* S/ 643,294.70 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), **solicita se deje Sin Efecto la Resolución Directoral N° 106-2021-PEAH/DE mediante el cual se declaró la Nulidad de Oficio, del Procedimiento de**

Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH - Primera Convocatoria, sustentando su pedido en que la Consultora ECOTEC CONSULTORÍA TECNOLOGÍA Y AMBIENTAL E.I.R.L. interpuso recurso de apelación el cual fue admitido por el Tribunal

de Contrataciones del Estado mediante Decreto N° 433403 en el Expediente N° 04293-2021-TCE del 12 de junio de 2021 e indicando que el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín"*, deberá quedar suspendido ya que el Tribunal de Contrataciones del Estado admitió la referida apelación el 12 de julio de 2021, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF que literalmente expresa "*La presentación de los recursos interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo precedente deja en suspenso el procedimiento de selección hasta que el recurso sea resuelto, conforme a lo establecido en el reglamento, siendo nulos los actos posteriores practicados hasta antes de la expedición de la respectiva resolución*", asimismo determina que su requerimiento de que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 106-2021-PEAH/DE, obedece a que en éste caso el procedimiento de selección sigue suspendido;

Que, de los antecedentes se aprecia que fueron los Miembros del Comité de Selección para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín"*, quienes mediante Informe N° 001-2021-PEAH-CS/CP del 05 de julio de 2021 solicitaron a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, **la declaración de Nulidad de Oficio, del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH - Primera Convocatoria**, y que se retrotraiga hasta la etapa de CONVOCATORIA; Por lo que siendo **dicho Comité un ente colegiado autónomo y responsable en el ámbito de las actuaciones que realicen: de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación** conforme lo establece Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 8° Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) "*La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.*", Artículo 9° **responsabilidades esenciales** numeral 9.1 *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*"; concordante con lo dispuesto por el Artículo 46° numeral 46.1° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF "***El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por***

los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante". Por lo que, se aprecia que mediante Informe N° 002-2021-MIDAGRI-PEAH-CS/CP la presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH- Primera Convocatoria, el 16 de julio de 2021 no solicita ninguna actuación ni acto administrativo, ya que solo hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga sobre la admisión de un recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por parte de ECOTEC CONSULTORÍA TECNOLOGÍA Y AMBIENTAL E.I.R.L. esto fue, dos días después de expedirse la Resolución Directoral N° 106-2021-PEAH/DE de fecha 14 de julio de 2021 que declaró la Nulidad del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH - Primera Convocatoria, conforme lo solicitó formalmente y por escrito el referido colegiado autónomo, como se procede dentro de la administración pública de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 27444 ("*Artículo 184° numeral 184.1 Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo.*"), cuando la admisión mediante Decreto N° 433403 en el Expediente N° 04293-2021-TCE de la apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, fue publicado y notificado a la Entidad el 12 de julio de 2021 mediante la plataforma del SEACE - OSCE el cual es de manejo directo de la Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del PEAH y miembro del Comité de Procedimiento de Selección referido, por lo que argumentar supuestas referencias verbales carece de sustento técnico y objetivo dentro de la administración pública, ya que únicamente demuestra deficiencia en el desempeño de las funciones; Por lo que estando a que la Resolución Directoral N° 106-2021-PEAH/DE de fecha 14 de julio de 2021 fue emitida en el espacio de tiempo cuando el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH- Primera Convocatoria fue suspendido por el Tribunal de Contrataciones del Estado desde el 12 de julio de 2021 y del cual la Presidenta del Comité del referido procedimiento de selección recién puso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva el 16 de Julio de 2021 (02 días después de la Declaratoria de la Nulidad de Oficio), generándose vicios formales (por el periodo de tiempo en que fue emitido) los cuales pueden ser subsanados; por lo que, a fin de evitar Nulidades por vicios insalvables en el procedimiento de selección que dilaten el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto Especial Alto Huallaga, se procede a emitir la presente Resolución Directoral solicitado por la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH- Primera Convocatoria;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficinal "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Estudios y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral Nº 0106-2021-PEAH/DE del 14 de julio de 2021, **que Declaró; la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH**, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto

Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", por un valor estimado de* S/ 643,294.70 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles); y que dispuso que se retrotraiga el proceso hasta la Etapa de CONVOCATORIA, de acuerdo a los Artículos 8° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que los miembros del Comité de Selección para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín";* conduzcan su actuación bajo expreso cumplimiento de los principios que rigen el proceso de las Contrataciones del Estado y demás disposiciones que establece la Ley N° 30225 y su Reglamento, así como demás normas conexas. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR; la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección para la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de inversión público *"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín".*

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande- Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri